



**CARGO**

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra  
Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 012-2024-MDT-LM/A**

Tambo, 22 de enero del 2024.

**VISTO:**

El INFORME N° 030-2024-MDT-GDSSP/JCÑB, de fecha 09 de enero del 2024, suscrito por el Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos, con asunto de solicitar la aprobación de presupuesto analítico general "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL DEL DISTRITO DE TAMBO PROVINCIA LA MAR DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° establece que los Gobiernos Locales, gozan de autonomía en sus tres dimensiones (Administrativo, Político y Económico); así mismo, por imperio de su propia norma especial, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en armonía con la norma antes mencionada, dispone que en efecto goza de autonomía que esa autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en un Estado Constitucional de Derecho, la actuación administrativa de la Municipalidad debe servir a la protección del interés general, garantizando los derechos e intereses de los administrados con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico, conforme a la finalidad establecida en el artículo III del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, concordante con el artículo IV numeral 1.1 del Título Preliminar de la acotada Ley;

Que, en virtud del artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Gerencias resuelven los aspectos Administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas;

Que, estando a lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 1° de la Resolución de Controlaría N°195-88-CG "Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa" que establece que es requisito indispensable para la ejecución de estas obras, contar con el Expediente Técnico aprobado por el nivel competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuestos base con su análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obra";

Que, mediante el INFORME N° 030-2024-MDT-GDSSP/JCÑB, de fecha 09 de enero del 2024, suscrito por el Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos, Lic. Julio César Ñahui Bendaño, donde remite el presupuesto analítico del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL DEL DISTRITO DE TAMBO PROVINCIA LA MAR DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", para su aprobación bajo Acto Resolutivo por el monto de S/. 150,000.00 (ciento cincuenta mil soles con 00/100 soles), conforme al siguiente detalle:

CARACTERISTICAS FINANCIERAS:





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra  
Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas

PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA  
LOCAL DEL DISTRITO DE TAMBO PROVINCIA LA MAR DEPARTAMENTO DE  
AYACUCHO".

FTE. FTO: 05 – RECURSOS DETERMINADOS

## RESUMEN PRESUPUESTO ANALITICO MODIFICADO

RESUMEN PRESUPUESTO ANALITICO MODIFICADO		PRESUPUESTO TOTAL EN S/.
26,23,53	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - PERSONAL	-
26,23,54	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - BIENES	19,760.00
26,23,55	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIOS	130,240.00
TOTAL S/.		150,000.00

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por la Ley N°  
27972 — Ley Orgánica de Municipalidades;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.** – APROBAR, presupuesto analítico del proyecto "MEJORAMIENTO Y  
AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL DEL DISTRITO DE TAMBO  
PROVINCIA LA MAR DEPARTAMENTO DE AYACUCHO". Por el monto total de S/. S/. 150,000.00  
(ciento cincuenta mil soles CON 00/100 SOLES).

**ARTICULO SEGUNDO.** – DEJAR, sin efecto todo acto que contravenga a la aprobación de la  
presente resolución.

**ARTICULO TERCERO.** – COMUNIQUESE, la presente resolución a la oficina de Planificación y  
Presupuesto, Gerencia de Infraestructura Pública y demás órganos estructurados correspondientes para  
su conocimiento y fines pertinentes.

**ARTICULO CUARTO- ENCARGAR,** la publicación de la presente resolución en el Portal  
Institucional de la Municipalidad Distrital de Tambo, Provincia de La Mar, Departamento de Ayacucho.

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.**

C.c.  
Archivo  
2024

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
TAMBO - LA MAR  
JUAN RICHARD TORRE PÉREZ  
ALCALDE